



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Resolución de Gerencia Municipal"

N.° 231-2024-GM-MDSP-C

San Pablo, 16 de agosto del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Informe N°006-2024/CIAM/SGDS-GJFR de fecha 16 de agosto del 2024, el Informe N°0486-2024-SGDS-MDSP/FHT de fecha 16 de agosto del 2024, el Informe N°242-2024-UPP-MDSP-C-C de fecha 16 de agosto del 2024, la Opinión Legal N° 300-2024-UAL-MDSP, de fecha 16 de agosto del 2024, lo relativo sobre aprobación de PLAN DE TRABAJO denominado: "PLAN DE TRABAJO POR EL HOMENAJE DEL DIA NACIONAL DE ADULTO MAYOR Y ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SAN PABLO AÑO 2024", Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10/03/2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según numeral 1.2 y el numeral 2.4. del artículo 84° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo en niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, de acuerdo al artículo 11° del Reglamento de la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, aprobado por Decreto Supremo N°007-2018-MIMP, establece que los CIAM, constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales que tienen como función principal la coordinación y articulación de intervenciones locales con instituciones públicas, privadas y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores de su jurisdicción.

Que, conforme al artículo 1° de la Ley 30490 - Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación.

Que, según el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos de administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley, asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0237-2023-A-MDSP-C, de fecha 11 de diciembre del 2023, el despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 006-2024/CIAM/SGDS-GJFR, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de CIAM, Abg. Giancarlo Jesus Fernandez Rios, quien presenta propuesta de Plan de Actividad denominada: "PLAN DE TRABAJO POR EL HOMENAJE DEL DIA NACIONAL DE ADULTO MAYOR Y ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SAN PABLO AÑO 2024", y su vez solicita disponibilidad presupuestal con un total de S/ 6,975.00 (Seis mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°0486-2024-SGDS-MDSP/FHT, de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por el Ing. Federico Huamán Tapara, Sub Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual eleva la Propuesta del Plan de Actividad denominada: "PLAN DE TRABAJO POR EL HOMENAJE DEL DIA NACIONAL DE ADULTO MAYOR Y ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SAN PABLO AÑO 2024" en el distrito de San Pablo, con el fin de formalizar la iniciativa.

Que, mediante el Informe N°242-2024-UPP-MDSP-C-C, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Pablo, C.P.C Hermelinda Yucra Deza,

Por un Cambio Responsable





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN PABLO"

CANCHIS - CUSCO

Creada por Decreto Ley N° 1673 del 12 de Octubre de 1897
"Carnaval de San Pablo patrimonio Cultural de la Nación"



mediante el cual manifiesta: Al respecto de esta Unidad de presupuesto se informa que existe la Sec. Func./metas que se encuentran en considerados dentro del PIM 2024:

-SEC.FUN., /SIAF0025 "PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO", con saldo de S/4,000.00

- SEC.FUN., /SIAF 0045 "MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", con saldo de S/11,817.00.

Por lo tanto, se informa que sí existe disponibilidad presupuestal en el PIM 2024.

Que, según Opinión legal N°300-2024-UAL-MDSP, de fecha 16 de agosto del 2024, emitido por el Abg. Jaime A. Quinto Mendivil (e) Unidad de Asesoría Legal, mediante el cual declara PROCEDENTE disponer la aprobación del plan de trabajo de la Actividad denominada: "PLAN DE TRABAJO POR EL HOMENAJE DEL DIA NACIONAL DE ADULTO MAYOR Y ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SAN PABLO AÑO 2024", con un presupuesto total de S/ 6,975.00 (Seis mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), actividad que se desarrollará el día 22 de agosto del 2024, a horas 10:00 am en la Plaza de Armas del distrito de San Pablo.

En uso de la atribución conferida por el 3er párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante, Resolución de Alcaldía 237-2023-A-MDSP-C. de fecha 11 de diciembre del año 2023 artículo 1° numeral 3 y demás normas afines, por lo que se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la actividad denominada: "PLAN DE TRABAJO POR EL HOMENAJE DEL DIA NACIONAL DE ADULTO MAYOR Y ADULTOS MAYORES CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE SAN PABLO AÑO 2024", con un presupuesto total S/ 6,975.00 (Seis mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) para los fines y propósito que lo solicita dicha área, actividad que se desarrollará el día 22 de agosto del 2024, a horas 10:00 am, en la Plaza de Armas del distrito de San Pablo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la asignación presupuestal hasta por el monto S/ 6,975.00 (Seis mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), para ejecución de plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Sub Gerente de Desarrollo Social, ejecute el Plan de Trabajo, para cumplir los objetivos previsto en el plan de mencionado, bajo responsabilidad administrativa en estricto cumplimiento de la norma vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Planeamiento Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, el tenor de la presente Resolución al despacho de alcaldía, para su conocimiento, y al responsable de portal de transparencia para su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO
CANCHIS - CUSCO
[Firma]
Dn. Beto Huancacho Quispe
DNI: 42728596
GERENTE MUNICIPAL



Por un Cambio Responsable